

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Nº **345**

PERIODO LEGISLATIVO **2017**

EXTRACTO: P.E.P. NOTA Nº187/17 ADJUNTANDO DECRETO PROVINCIAL Nº 2253/17, POR EL CUAL SE RATIFICA EL CONVENIO MARCO REGISTRADO BAJO EL Nº 17853, EL ACTA COMPLEMENTARIA REGISTRADA BAJO EL Nº 17671 Y SUS MODIFICATORIA REGISTRADA BAJO EL Nº 17853, SUSCRIPTOS ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES DE LA NACIÓN Y LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO.

Entró en la Sesión de:

Girado a la Comisión Nº:

Orden del día Nº:



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur Poder Legislativo PRESIDENCIA	
2314	18 AGO 2017
HORA 16:00	
NOTA N° 187	
GOB.	

USHUAIA, 18 AGO 2017

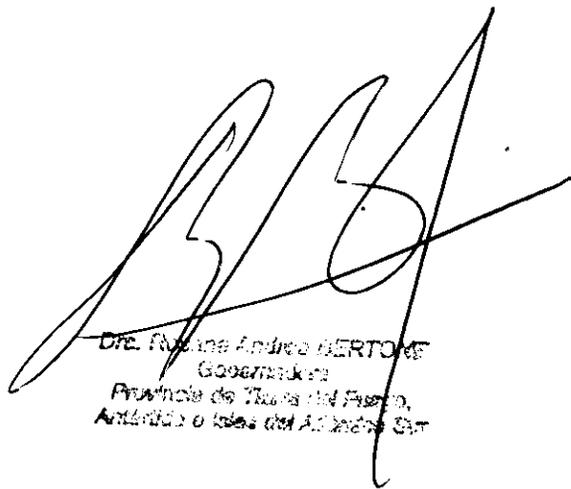


SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Gobernadora de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de remitirle fotocopia autenticada del Decreto Provincial N° 2253/17, por el cual se ratifica el Convenio Marco registrado bajo el N° 17670, el Acta Complementaria registrada bajo el N° 17671, y su modificatoria registrada bajo el N° 17853, todos suscriptos con autoridades del Ministerio de Educación y Deportes de la Nación, a los efectos establecidos por los artículos 105 Inciso 7) y 135 Inciso 1) de la Constitución Provincial.

Sin otro particular, saludo a Ud. con atenta y distinguida consideración.

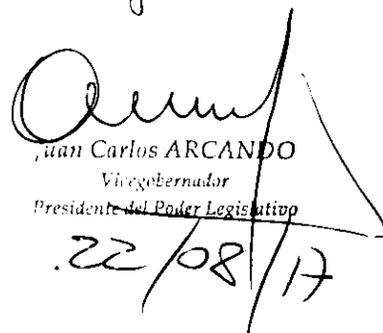
AGREGADO:
Lo indicado en el texto.-



Dra. Gabriela Andrea BERTONE
Gobernadora
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

Para Sec. Legislativa

AL SEÑOR
PRESIDENTE DE LA
LEGISLATURA PROVINCIAL
Dn. Juan Carlos ARCANDO
S/D.-



Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo
22/08/17

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo



2253 / 17

USHUAIA, 15 AGO. 2017

VISTO el Expediente N° 15115-ED/2016 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la celebración del Convenio Marco, suscripto entre el Ministerio de Educación y Deportes de la Nación, representado por su titular Lic. Esteban José BULLRICH, D.N.I. N° 20.912.380 y la Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por el Sr. Ministro de Educación Prof. Diego Rubén Romero, D.N.I N° 22.072.618; en el marco de la Ley Nacional de Educación 26.206, en consonancia con los objetivos fijados por la Ley de Financiamiento Educativo 26075, el que se encuentra registrado bajo el N° 17670.

Que en el marco de lo dispuesto en la Cláusula Quinta, del Convenio antes citado se suscribió el Acta Complementaria N° 155/16, al Convenio Marco, suscripto entre la Secretaría de Gestión Educativa del Ministerio de Educación y Deportes de la Nación representada por el Lic. Barbiero Maximiliano GULMANELLI, D.N.I N° 22.913.549 y la Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por el Sr. Ministro de Educación Prof. Diego Rubén ROMERO, D.N.I. N° 22.072.618, por lo cual se acordaron los compromisos específicos de las partes para la implementación del "Plan de Finalización de Estudios Primarios y Secundarios - FinEs" para el período 2016, conforme lo establecido por la Resolución N° 178/16 (fs. 24/35) del Ministerio de Educación y Deportes de la Nación y el Convenio referido.

Que en el punto a) de la Cláusula Tercera del Acta Complementaria N° 155/16 (registro provincial N° 17671) oportunamente se dispuso que la Cartera Educativa Nacional se comprometió a transferir la suma de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL (\$ 381.000,00) para financiar horas Cátedra de docentes tutores, coordinadores y secretarios o responsables administrativos, que demande la implementación del Plan FinEs año 2016.

Que en virtud de ello a través del Acta Modificatoria registrada bajo el N° 17853, las partes acordaron modificar el punto a) de la Cláusula Tercera del Acta Complementaria con registro provincial N° 17671, incrementando la suma que deberá transferir la Cartera Educativa Nacional a la Provincial a PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$ 1.228.299,00).

Que por lo expuesto resulta necesario el dictado del presente acto modificatorio, dando posterior intervención a la Legislatura Provincial.

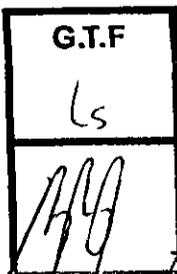
Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

///...2.-

Domingo Enrique GONZALEZ
Subdirector General de Despacho,
Control y Registro - S.L. y T.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"





*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

.../12.-

administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135 de la Constitución Provincial.

Por ello:

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

DECRETA :

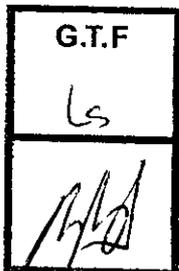
ARTÍCULO 1º.- Ratificar en todos sus términos el Convenio Marco suscripto entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por el Sr. Ministro de Educación, Prof. Diego Rubén ROMERO, D.N.I. N° 22.072.618 y el Ministerio de Educación y Deportes de la Nación, representado por su titular, Lic. Esteban José BULLRICH, D.N.I. N° 20.912.380, el que se encuentra registrado bajo N° 17670 y cuya copia autenticada forma parte integrante del presente. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Ratificar en todos sus términos el Acta Complementaria registrada bajo el N° 17671 y su modificatoria registrada bajo el N° 17853, ambos instrumentos suscriptos entre la Secretaría de Gestión Educativa del Ministerio de Educación y Deportes de la Nación, representada por su Titular Lic. Barbiero Maximiliano GULMANELLI, D.N.I. N° 22.913.549, y la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por el Sr. Ministro de Educación, Prof. Diego Rubén ROMERO, D.N.I. N° 22.072.618, cuyas copias autenticadas forman parte integrante del presente. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

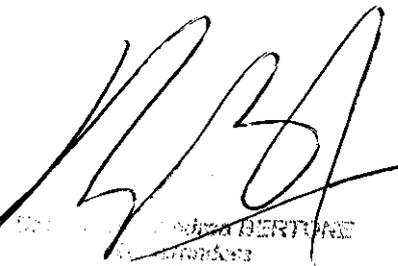
ARTÍCULO 3º.- Remitir copia del presente a la Legislatura Provincial, a los fines previstos por los artículos 105º, inciso 7) y 135º, inciso 1) de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DECRETO N° **2253 / 17**




Prof. Diego Rubén ROMERO
MINISTRO DE EDUCACIÓN
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur


Prof. Esteban José BULLRICH
Licenciado en Educación
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.


Domingo Enrique GONZALEZ
Subdirector General de Despacho,
Control y Registro - S.L. y T.



Ministerio de Educación y Deportes

CONVENIO ME y D N° 57 / 16



CONVENIO MARCO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES DE LA NACIÓN Y LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

Marcos S. ANIBALDI
Director: Desp. Adm. y Registrac.
D.G.D.C.V.R.-S.L. y T.

Entre el MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES DE LA NACIÓN, representado en este acto por su titular, Lic. Esteban José BULLRICH, con domicilio legal en la calle Pizzurno N° 935 de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, en adelante el "MINISTERIO", por una parte, y por la otra, el MINISTERIO DE EDUCACIÓN de la Provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, representada en este acto por su titular, Prof. Diego ROMERO, con domicilio legal en la calle Patagonia N° 416, de la Ciudad de USHUAIA, Provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, en adelante la "JURISDICCIÓN", ambas en conjunto denominadas "LAS PARTES", y

G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA... 1.8.NOV.2016
BAJO N° 17670

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nacional de Educación N° 26.206, en consonancia con los objetivos fijados por la Ley de Financiamiento Educativo N° 26.075, establece que el MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES, de acuerdo con el CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN diseñará programas destinados a garantizar la erradicación del analfabetismo en todo el territorio nacional y el cumplimiento de la educación obligatoria prescripta a fin de fortalecer la educación de jóvenes y adultos en todos los niveles del sistema educativo, mediante servicios educativos presenciales y a distancia que asegure la calidad educativa así como la permanencia y egreso de los/las participantes.

Que la Ley de Educación Técnico Profesional N° 26.058 regula la Educación Técnico Profesional del sistema educativo nacional con la finalidad de promover y desarrollar la formación profesional, entendida como el conjunto de acciones cuyo propósito es la formación socio-laboral para y en el trabajo, dirigida tanto a la adquisición y mejora de las cualificaciones como a la recualificación de los trabajadores, y que permite compatibilizar la promoción social, profesional y personal

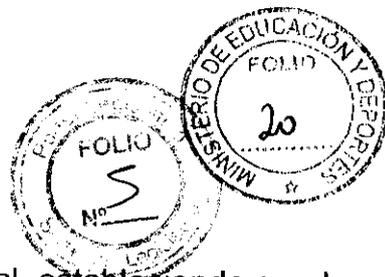
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Domingo Enrique GONZALEZ
Subdirector General de Despacho,
Control y Registro - S.L. y T.



CONVENIO ME y D N° 57 / 16

Ministerio de Educación y Deportes



con la productividad de la economía nacional, regional y local, estableciendo que las ofertas de formación profesional podrán contemplar la articulación con programas de alfabetización o de terminalidad de los niveles y ciclos comprendidos en la escolaridad obligatoria y post-obligatoria.

Que, en tal sentido, mediante Resolución Ministerial N° 178 de fecha 11 de abril de 2016, se dispuso dar continuidad con el "PLAN DE FINALIZACIÓN DE ESTUDIOS PRIMARIOS Y SECUNDARIOS – FinEs" (en adelante el "Plan FinEs"), para el período 2016-2019, intensificando el trabajo con cada jurisdicción, adecuando y ampliando sus líneas de acción, ya que, como resultado de las políticas y acciones promovidas por el mismo, se posibilitó la finalización de estudios primarios y secundarios de miles de jóvenes y adultos de todo el país.

Que en el Anexo I de dicha Resolución se establecen los lineamientos del Plan FinEs, disponiéndose que la implementación del mismo se efectuará mediante Convenios a ser suscriptos entre el MINISTERIO y las jurisdicciones provinciales para así poder llevar adelante las acciones previstas por el mismo, en todo el territorio nacional.

Por ello, LAS PARTES acuerdan en celebrar el presente Convenio Marco, en adelante denominado "CONVENIO", el cual se registrá por las cláusulas que a continuación se detallan:

PRIMERA: LAS PARTES se comprometen a aunar esfuerzos orientados al desarrollo de acciones que permitan elevar la calidad de vida de la población, a través de la educación y el trabajo; promoviendo la educación permanente de jóvenes y adultos, en concordancia con los postulados expresados en la Ley de Educación Nacional N° 26.206, en la Ley de Educación Técnico Profesional N° 26.058 y en la Resolución Ministerial N° 178 de fecha 11 de abril de 2016.

SEGUNDA: Para la obtención de los objetivos explicitados en la Cláusula PRIMERA, el MINISTERIO ha elaborado el Plan FinEs, de carácter excepcional y de extensión nacional, a ser desarrollado en todas las jurisdicciones del país.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Domingo Enrique GONZALEZ
Subdirector General de Despacho,
Control y Registro - S.L. y T.

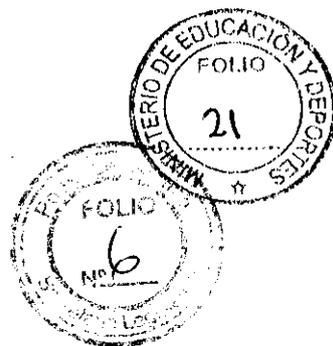
G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA 18 NOV 2016
BAJO N° 17670

Marcos S. ANIBALDI
Director Desp. Adm. y Registro
D.G.D.C. y R.-S.L. y T.



Ministerio de Educación y Deportes

CONVENIO ME y D N° 57 / 16



TERCERA: El MINISTERIO asume el compromiso de:

- a) Brindar asistencia técnica y capacitación a los equipos técnicos provinciales para la organización y desarrollo de las acciones del Plan FinEs: firma de convenios; desarrollo curricular y normativo; producción de materiales educativos locales; capacitación a docentes tutores, secretarios administrativos y directivos.-----
- b) Financiar gastos operativos de escuelas referentes, horas cátedra de docentes tutores, coordinadores y secretarios o responsables administrativos, que demande la implementación del Plan FinEs.-----
- c) Implementar y proveer a las jurisdicciones y a las escuelas referentes el Sistema de Información FinEs.-----

Marcos S. ANIBALDI
Director Desp. Adm. y Registr.
D.C.D.C. R.-S.L. y T.

G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA 18 NOV 2016
BAJO Nº 17670

CUARTA: La JURISDICCIÓN, asume el compromiso de:

- Diseñar los marcos normativos y pedagógicos jurisdiccionales que permitan la implementación del Plan FinEs acorde a los lineamientos establecidos por los acuerdos del Consejo Federal de Educación.-----
- Acordar con organismos del estado provincial, municipal, entidades sindicales y organizaciones de la sociedad civil para atender las necesidades educativas de jóvenes y adultos.-----
- Designar un responsable del Plan FinEs jurisdiccional para el trabajo articulado con el MINISTERIO.-----
- Designar a los/las docentes tutores de cada escuela referente teniendo en cuenta lo establecido en la normativa jurisdiccional que regula la actividad docente, y un Secretario/Responsable administrativo del Plan FinEs para cada escuela referente.-----
- Realizar los relevamientos necesarios para detectar aquellos lugares donde haya jóvenes y adultos mayores de DIECIOCHO (18) años de edad con estudios primarios y/o secundarios incompletos.-----

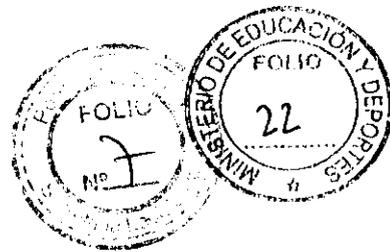
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Domingo Enrique GONZALEZ
Subdirector General de Despacho,
Control y Registro - S.L. y T.



CONVENIO ME y D N° 57 / 16

Ministerio de Educación y Deportes



- Presentar un informe de avance trimestral y un informe final anual que dé cuenta de la ejecución presupuestaria, administrativa y pedagógica firmados por la máxima autoridad jurisdiccional.-----

QUINTA: Las acciones, proyectos y actividades, que realicen LAS PARTES, para el desarrollo y ejecución de las acciones a las que se hace referencia en las Cláusulas que anteceden, serán instrumentadas mediante Actas Complementarias, en las que se determinarán la denominación, descripción y objetivos de las mismas, los compromisos que se consideren necesarios, la especificación de tareas a realizar, financiamiento, descripción de los recursos aportados, obligaciones de cada una de LAS PARTES, plazos de presentación de informes de avance y/o finales y sus aprobaciones y/o debidos controles.-----

SEXTA: El MINISTERIO designa como organismo ejecutor a la SECRETARÍA DE GESTIÓN EDUCATIVA, y faculta a su titular a suscribir las Actas Complementarias citadas en la cláusula QUINTA.-----

SÉPTIMA En el caso de existir asignación presupuestaria, el MINISTERIO, se reserva las más amplias facultades de fiscalización sobre los recursos aportados y podrá disponer en cualquier momento y sin previa notificación, las auditorías y pedidos de informe que considere necesarios.-----

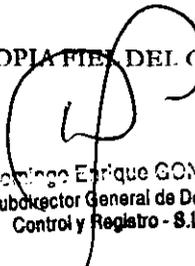
OCTAVA: El CONVENIO tendrá vigencia por el término de CINCO (5) años, contados a partir de la fecha de su suscripción.-----

NOVENA: Cualquiera de LAS PARTES podrá rescindir el CONVENIO previa notificación fehaciente a la otra con una antelación no menor a TREINTA (30) días corridos, sin perjuicio del cumplimiento de las acciones que ya hubieren sido acordadas y estuvieren en proceso de ejecución.-----

DÉCIMA: A todos los efectos derivados del CONVENIO, LAS PARTES constituyen domicilio especial en los domicilios indicados en el encabezado. Dichos domicilios podrán ser sustituidos mediante notificación fehaciente a la contraparte.-----

DÉCIMOPRIMERA: Ante cualquier controversia derivada de la interpretación y/o ejecución del CONVENIO, LAS PARTES agotarán todas las medidas tendientes a poner fin al conflicto. En su defecto, se someterán a la Jurisdicción exclusiva y

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


 Domingo Enrique GONZALEZ
 Subdirector General de Despacho,
 Control y Registro - S.L. y T.

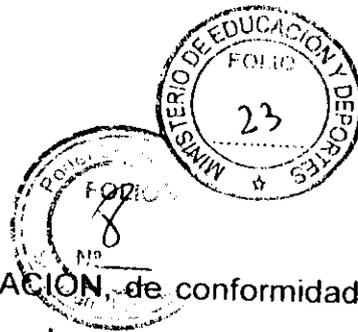
G. T. F.
 CONVENIO REGISTRADO
 FECHA 18 NOV 2016
 BAJO Nº 17670


 Marcos S. ANIBALDI
 Director Desp. Adm. y Registrac.
 D.G.D. y R. S.L. y T.



Ministerio de Educación y Deportes

CONVENIO ME y D N° 57 / 16



originaria de la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, de conformidad con lo establecido por el artículo 117 de la Constitución Nacional.

En prueba de conformidad, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, a los30. días del mes de mayo del año 2016.-

Por la JURISDICCIÓN

Por el MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES DE LA NACIÓN

Handwritten initials and a large scribble on the left side of the page.

Handwritten signature of Prof. Diego Rubén ROMERO
Prof. Diego Rubén ROMERO
MINISTRO DE EDUCACIÓN
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

Handwritten signature of Esteban Bullrich
ESTEBAN BULLRICH
Ministro de Educación y Deportes

G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA..... 18 NOV 2016
BAJO N°..... 17670

Handwritten signature of Marcos S. Anibaldi
Marcos S. ANIBALDI
Director Desp. Adm. y Registrac.
D.G.D.C. y R.-S.L. y T.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Handwritten signature of Domingo Enrique González
Domingo Enrique GONZÁLEZ
Subdirector General de Despacho,
Control y Registro - S.L. y T.



Ministerio de Educación y Deportes

ACTA COMPLEMENTARIA N° 155/16
del CONVENIO ME y D N° 57/16



ACTA COMPLEMENTARIA DEL CONVENIO MEyD N° 57 / 16

MARCELO SANIBALDI
Director: Desp. Adm. y Registro
D.G.D.C. y R.-S.L.Y.T.

G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA 18 NOV 2016
BAJO N° 17671

Entre la SECRETARÍA DE GESTIÓN EDUCATIVA del MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES DE LA NACIÓN, representada en este acto por su titular, Lic. Maximiliano GULMANELLI, con domicilio legal en la calle Pizzurno N° 935 de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, en adelante el "MINISTERIO", por una parte, y por la otra parte, el MINISTERIO DE EDUCACIÓN de la Provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, representada en este acto por su titular, Prof. Diego ROMERO, con domicilio legal en la calle Patagonia N° 416, de la Ciudad de USHUAIA, Provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, en adelante la "JURISDICCIÓN", ambas en conjunto denominadas "LAS PARTES", acuerdan celebrar la presente Acta Complementaria, en adelante "ACTA COMPLEMENTARIA" del Convenio MEyD N° 57/16, en adelante el "CONVENIO", de conformidad con las cláusulas que a continuación se detallan:

PRIMERA: Conforme lo establecido en la Cláusula QUINTA del CONVENIO, la presente ACTA COMPLEMENTARIA se suscribe a efectos de acordar los compromisos específicos de LAS PARTES para la implementación del "PLAN DE FINALIZACIÓN DE ESTUDIOS PRIMARIOS Y SECUNDARIOS - FinEs" (en adelante el "Plan FinEs") para el año 2016.

SEGUNDA: La JURISDICCIÓN se compromete a:

- a) Enviar la nómina de escuelas Referentes del Plan FinEs a requerimiento del MINISTERIO.
- b) Informar la totalidad de las sedes que funcionan fuera de los establecimientos educativos y su dependencia a la institución educativa que corresponda. Las transferencias del MINISTERIO para el pago de gastos operativos se realizarán según esta información cuyo resguardo

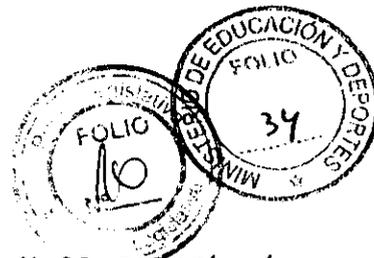
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Domingo Enrique GONZALEZ
Subdirector General de Despacho,
Control y Registro - S.L. y T.



ACTA COMPLEMENTARIA N° 155/16
del CONVENIO ME y D.N° 57/16

Ministerio de Educación y Deportes



documental estará a cargo de la JURISDICCIÓN y se encontrará a disposición de los órganos de control y auditoría del Estado Nacional.-----

c) Enviar al MINISTERIO en soporte digital y/o SiTraREd conformado por la máxima autoridad educativa jurisdiccional:-----

1. La nómina de inscriptos en el Plan FinEs y el seguimiento de sus trayectorias informado a la JURISDICCIÓN por las escuelas referentes, que incluye: inscripción, abandono, egreso y titulación.-----

2. La nómina de profesores tutores por escuela referente, en carácter de certificación de los servicios prestado para el Plan FinEs.-----

3. Las transferencias del MINISTERIO para el pago de tutorías y secretarios se realizarán según lo informado en los puntos 1 y 2 del presente acápite cuyo resguardo documental estará a cargo de la JURISDICCIÓN y se encontrará a disposición de los órganos de control y auditoría del Estado Nacional.-----

d) Presentar al MINISTERIO la rendición de cuentas correspondiente a los gastos operativos erogados y de las transferencias para pago de horas cátedras efectuadas a cada escuela referente.-----

e) Realizar campañas de difusión, a través de medios de comunicación locales, con el objeto de asegurar una amplia convocatoria de jóvenes y adultos.-----

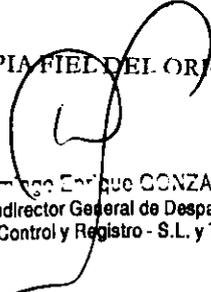
f) Informar a todas las instituciones del sistema educativo la existencia del Plan FinEs, difundir nómina de escuelas referentes y demás centros educativos en articulación con las escuelas y promover la inscripción de la población destinataria.-----

TERCERA: El MINISTERIO asume el compromiso de:

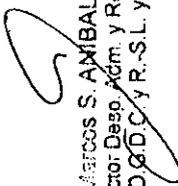
a) Transferir la suma de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL (\$381.000.-) para financiar horas cátedra de docentes tutores, coordinadores y secretarios o responsables administrativos, que demanden la implementación del Plan FinEs.-----

b) Financiar los gastos operativos de las escuelas referentes.-----

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Domingo Enrique GONZALEZ
Subdirector General de Despacho,
Control y Registro - S.L. y T.

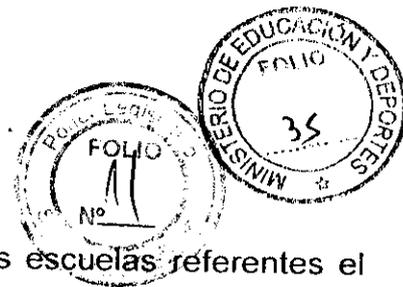
G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA 18 NOV 2016
BAJO N° 17671


Marcos S. ANIBALDI
Director Desp. Adm. y Registro
D.G.D. C y R. - S.L. y T.



ACTA COMPLEMENTARIA N° 155 / 16
del CONVENIO ME y D N° 57 / 16

Ministerio de Educación y Deportes



c) Implementar y proveer a las jurisdicciones y a las escuelas referentes el Sistema de Información FinEs y el módulo específico del SiTraREd.-----

CUARTA: Todas las demás cuestiones no contempladas en el ACTA COMPLEMENTARIA, se mantienen totalmente vigentes y regidas de conformidad con lo acordado por LAS PARTES en el marco del CONVENIO.-----

En prueba de conformidad, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, a los **29** días del mes de **JUN** del año 2016.

M.

Por la JURISDICCIÓN

Por el MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES DE LA NACIÓN

Prof. Diago Rubén ROMERO
MINISTRO DE EDUCACIÓN
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

MAX GULMANELLI
Secretario de Gestión Educativa
Ministerio de Educación y Deportes de la Nación

G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
18 NOV. 2016
FECHA.....
CON N° 17671

Marcos S. ANIBALDI
Director Desp. Adm. y Registro
D.G.D.C. y R.-S.L. y T.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Domingo Enrique GONZALEZ
Subdirector General de Despacho,
Control y Registro - S.L. y T.



Ministerio de Educación y Deportes

ACTA COMPLEMENTARIA Nº 293/16
del CONVENIO ME y D Nº 5.7/16



ACTA MODIFICATORIA DEL ACTA COMPLEMENTARIA Nº 155/16

Marcos S. ANIBALDI
Director Desp. Adm. y Registro
D.G.D.C. y R.S.L.Y.T.

G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA 17 MAY 2017
BAJO Nº 17.853

Entre la SECRETARÍA DE GESTIÓN EDUCATIVA del MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES DE LA NACIÓN, representada en este acto por su titular, Lic. Maximiliano GULMANELLI, con domicilio legal en la calle Pizzurno Nº 935 de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, en adelante el "MINISTERIO", por una parte, y por la otra, el MINISTERIO DE EDUCACIÓN de la Provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, representada en este acto por su titular, Prof. Diego ROMERO, con domicilio legal en la calle Patagonia Nº 416, de la Ciudad de USHUAIA, Provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, en adelante la "JURISDICCIÓN", ambas en conjunto denominadas "LAS PARTES", acuerdan celebrar la presente Acta Modificatoria, en adelante el "ACTA MODIFICATORIA" del Acta Complementaria Nº 155/16, suscripta en fecha 29 de junio de 2016, en adelante el "ACTA COMPLEMENTARIA" del Convenio MEyD Nº 57/16, suscripto en fecha 30 de mayo de 2016, en adelante el "CONVENIO", conforme las cláusulas y condiciones que a continuación se detallan:

PRIMERA: Modificar la CLÁUSULA TERCERA, punto a), del ACTA COMPLEMENTARIA la cual quedará redactada de la siguiente manera:

"El MINISTERIO asume el compromiso de:

- a) Transferir la suma de PESOS UN MILLÓN DÓSCIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE (\$ 1.228.299) para financiar horas cátedra de docentes tutores, coordinadores y secretarios o responsables administrativos, que demanden la implementación del Plan FinEs durante el año 2016".

SEGUNDA: Todas las demás cuestiones no contempladas en el ACTA MODIFICATORIA, se mantienen totalmente vigentes y regidas de conformidad con lo acordado por LAS PARTES en el marco del ACTA COMPLEMENTARIA y del CONVENIO.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Domingo Enrique GONZALEZ
Subdirector General de Despacho,
Control y Registro - S.L. y T.



Ministerio de Educación y Deportes

ACTA COMPLEMENTARIA N° 293/16
del CONVENIO ME y DN° 57/16



En prueba de conformidad, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, a los 25 días del mes de OCT del año 2016.

Por la JURISDICCIÓN

Prof. Diego Rubén ROMERO
MINISTRO DE EDUCACIÓN
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

Por el MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES DE LA NACIÓN

MAX GULMANELLI
Secretario de Gestión Educativa
Ministerio de Educación y Deportes de la Nación

G. T. F.
BOLETIN REGISTRADO
17 MAY 2017
N° 17853

Marcos S. ANIBALDI
Director Desp. Adm. y Registro
D.G.D.C. y R.-S.L. y T.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Domingo Enrique GONZALEZ
Subdirector General de Despacho,
Gestión y Registro - S.L. y T.